

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a pintar los espacios de las sendas peatonales con los colores de la Diversidad Sexual, serán comprendidas las sendas peatonales de los semáforos y de las Instituciones Educativas tal el Anexo que acompaña y forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a pintar y/o señalar, con los colores de la diversidad sexual, los lugares, paseos y ambientes públicos, que considere adecuado, garantizando el reconocimiento a la identidad de género.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Firmada: Silvina A. Millán. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –Héctor Oscar del Barrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada Bajo el n°2.213 con fecha 15/05/2019.-